

ARTICULO DECIMO: El presente Decreto deroga toda disposición que le sea contraria.

ARTICULO DECIMO 10: Este Decreto empezará a regir 6 meses después de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, Encargado

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 47
(De 21 de marzo de 1995)**

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 159 DEL CODIGO SANITARIO Y EL ARTICULO 38 DEL CODIGO DE LA FAMILIA".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Toda persona nacional o extranjera que desee contraer matrimonio civil en la República de Panamá deberá, para ello, cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, incluyendo las Sanitarias.

ARTICULO SEGUNDO: El Certificado de Salud prenupcial comprenderá el examen médico y todas las pruebas de laboratorio que, a juicio de la Autoridad Sanitaria, sean las indispensables para constatar el no padecimiento de enfermedades transmisibles o hereditarias al cónyuge o descendientes.

ARTICULO TERCERO: Las pruebas de laboratorio necesarias, de carácter obligatorio, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior son:

1.- Electroforesis de Hemoglobina

2.- VDRL

3.- Biometria Hemática

4.- Urinálisis

ARTICULO CUARTO: De acuerdo al criterio médico se sugerirán adicionalmente a las pruebas de carácter obligatorio las siguientes:

1.- VIH

2.- Glicemia

3.- Determinación de drogas causantes de dependencia

ARTICULO QUINTO: El Certificado de Salud prenupcial deberá ser expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha del matrimonio, por médico legalmente autorizado para el ejercicio de la Medicina en la República de Panamá.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA L. MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud